

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

- El alumno accederá a la etapa de Educación Primaria siempre que logre el grado suficiente de adquisición de los criterios de evaluación establecidos en los Proyectos Curriculares de cada ámbito de la etapa de Educación Infantil.
- Un alumno/a de Educación Infantil no promocionara a la siguiente etapa únicamente cuando no supere ninguno de los tres ámbitos de aprendizaje de la etapa de Educación Infantil. Esta decisión debe ser adoptada, en este caso, con el consentimiento de la familia, tal y como recoge la normativa actual de la Etapa de Educación Infantil.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ACLARACIÓN PREVIA:

- La decisión de repetición como norma general se adoptará al final de cada ciclo y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje de alumno/a. Excepcionalmente, y solo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno/a seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en que se encuentre.
- En el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales, tal y como recoge el artículo 18.3 del Decreto 91/2015, de 3 de marzo, de forma extraordinaria podrá prolongarse un año más la escolarización en la etapa siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa, y en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, y siempre y cuando dicho alumno/a haya desarrollado una Adaptación Curricular Significativa en algunas de las áreas curriculares. Además, estas áreas donde exista una ACS serán evaluadas conforme a los criterios de evaluación recogidos en la misma.
- Si el tutor, consultado el equipo docente, considera que un alumno es susceptible de repetición, informará a los padres durante el segundo trimestre de dicha situación. Además informará del plan de actuación de refuerzo y apoyo que se le está aplicando al niño en el centro para que los padres se involucren en dicho plan y poder evitar la posible repetición antes de que se tome la decisión definitiva a final del 3º trimestre.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Cuando la evaluación haya sido positiva en todas las áreas o el alumno/a haya permanecido un año más en el curso o etapa, tal y como marca la orden de 4 de noviembre de 2015, el alumno/a promocionara.

En el caso en que el alumno no hubiere obtenido evaluación positiva en alguna de las áreas, el equipo docente de manera colegiada, decidirán sobre la promoción del alumno/a atendiendo a las siguientes reglas:

1ª. Los alumnos con una asignatura suspensa promocionan.

2ª. Los alumnos/as con dos áreas suspensas, pero solo una de ellas es instrumental (Lengua, Matemáticas o inglés), o ninguna es instrumental, promocionan.

3ª. Los alumnos/as con dos áreas instrumentales suspensas, no promocionan.

4ª. Los alumnos/as con tres áreas suspensas, siendo al menos una de ellas un área instrumental, no promocionan.

5ª. Los alumnos/as con cuatro o más áreas suspensas, no promocionan.

